

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2026/07893 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción de actividades en materia de igualdad, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 913534.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913534>)

Extracto Convocatoria de la Subvención para Actividades de Igualdad 2026

Contenido de la Convocatoria

Detalle

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

El objetivo de esta subvención es financiar programas, proyectos o acciones concretas que contribuyan a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y favorezcan la inclusión de las mujeres en la sociedad, la diversidad de mujeres así como a cualesquiera otras actuaciones específicas de prevención e intervención frente a la violencia de género.

Personas solicitantes o beneficiarias

Las asociaciones, en su condición de entidades sin ánimo de lucro, que cuenten con capacidad jurídica para ello, que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera.

Régimen de la concesión de la presente subvención.

Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Están recogidos en la base tercera de la convocatoria.

Criterios de valoración

Están recogidos en la base sexta de la convocatoria.

Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29 de 9/2/2024)

Crédito Presupuestario.

1.500,00 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4026/2311/48117, del presupuesto municipal vigente.

Órgano Instructor.



Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Igualdad.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.

Comisión de valoración prevista en la base sexta de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

Alcaldía

Plazo de presentación de solicitudes

El inicio del plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

Plazo de resolución

Seis meses

Medios de notificación o publicación

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal <https://www.lilian.es/es/page/subvenciones>

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.

Firme en vía administrativa.

Forma de justificación de la subvención concedida.

No precisa justificación adicional, en base al artículo 30.7 de la Ley general de subvenciones.

Recursos

Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 12 de junio de 2026.—La concejala-delegada de Políticas de Igualdad, Marta Andrés Peiró.

